



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS MEDELLÍN
(ANT.)**

Ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-31-03-007-2018-00050-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	JORGE ELIECER RICO RICO CC 3630941
Demandado	JUAN CARLOS TORRES ARENAS CC. 71687093
Providencia	Auto 492V
Asunto	Termina proceso

Teniendo en cuenta el escrito que antecede de terminación del proceso por pago total de la obligación aquí perseguida, , el Juzgado conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, accede a lo solicitado y se procede a terminar el proceso en los términos solicitados.

En consecuencia, el Juzgado,

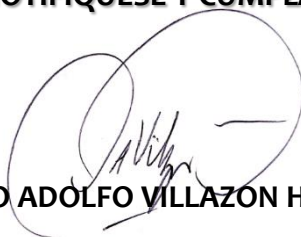
RESUELVE

- 1.-Declarar terminado por pago total de la obligación el presente proceso Ejecutivo instaurado por **JORGE ELIECER RICO RICO** en contra de **JUAN CARLOS TORRES ARENAS**.
- 2.- Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **001-581720 inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur** de propiedad del demandado
- 3.- Por intermedio de la Oficina de apoyo se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos zona sur.
- 4.- En caso de existir embargo de remanentes déjese a disposición del respectivo Despacho los bienes desembargados; para lo cual se librarán los oficios respectivos a través de la oficina de ejecución de este Despacho.

5.- No hay condena en costas.

6. Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ (FIRMADO DIGITALMENTE)

4-V

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria</p>
